

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2011

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Rotary Club Ushuaia, Sr. Alberto Luis FOSSATI y la Sra. María Silvia MERCADO, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial la primera semana del mes de Agosto del corriente año como semana de los "Valores Humanos".

Que en vista de la situación que se vive actualmente es fundamental llevar a cabo actividades que generen valores, normas, acuerdos, que deben estar presentes en la familia permitiéndoles compartir experiencias del entorno que los rodea.

Que en las últimas décadas una crisis de valores muy significativa ha deteriorado las relaciones humanas y el comportamiento ético, debido a la notoria subversión de valores que se observa en el comportamiento social de los individuos.

Que se han instalado en nuestro medio, muchas veces inspiradas en malos ejemplos de los mayores, lamentables conductas antisociales.

Que es necesario recomponer el tejido social para reconstruir una sociedad saludable, a partir de la recuperación individual de los valores humanos que se encuentran relegados en su conciencia, pero que están en su naturaleza humana.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la primera semana del mes de Agosto del corriente año como semana de los "Valores Humanos", de acuerdo a la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Rotary Club Ushuaia, Sr. Alberto Luis FOSSATI y la Sra. María Silvia MERCADO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

345 / 111

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial